

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016**

A C U E R D O

“8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO EN TOLEDO”.-

➤ ANTECEDENTES:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 13 de enero de 2016, sobre clasificación del único licitador presentado y admitido (David Bargueño del Álamo y cinco personas más) y requerimiento de documentación al mismo.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 17 de febrero de 2016, sobre suspensión del plazo legal para resolver el expediente en los términos establecidos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez una vez cumplidos los requisitos por parte del tercero citado, por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, se formula propuesta económica “sin fase” para la adjudicación a su favor del presente contrato.

Fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 999; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO EN TOLEDO”**, a favor de la oferta presentada conjuntamente por David Bargueño del Álamo, Omar Ruiz Bargueño, Rebeca Ruiz Bargueño, Belinda Bargueño del Álamo, Jenifer Bargueño de Mora y Miriam Bargueño de Mora; dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido la mayor puntuación en su oferta, en las siguientes condiciones:
- Precio de ocupación: 1.501.- euros/año de principal, más **315,21.-** euros/año de IVA (**1.816,21.-** Euros/año en total).
- Para Instalación y explotación de establecimiento hostelero en el Parque del Crucero en Toledo.
- Plazo de la ocupación: La ocupación se otorga por un plazo de OCHO (8) AÑOS, contado desde la formalización del acta de entrega de los terrenos, que coincidirá con la fecha de firma del contrato.
- Condiciones de adjudicación: Las que se recogen en su oferta presentada. No obstante, con carácter previo a la firma del contrato deberá cumplir los siguientes extremos:
 1. Obtener la homologación del establecimiento a instalar, así como el mobiliario, emplazamiento terraza, etc., que se deberá concretar con los Servicios Técnicos Municipales.
 2. Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Jefe de Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental, se deberá incluir lo siguiente en la instalación prevista:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Se debe dotar a la zona de cocina de lavamanos no manual surtida de agua fría y caliente.
 - El aseo de minusválidos debe disponer de doble transferencia para dar cumplimiento al código de accesibilidad.
 - Se debe dotar a la campana de adecuada chimenea.
3. Dado que las acometidas necesarias para poder iniciar la actividad en el establecimiento (luz, agua, etc.) no se reflejan en el proyecto inicial presentado, deberán contemplarse y ejecutarse para dar servicio al mismo."

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

